

## RESOLUCIÓN N° 1160

( 22-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 919 del 04 de agosto de 2022 "Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 919 de 04 agosto de 2022 «*Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*», a Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez.

Que el día 01 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico la Subdirectora Administrativa y Financiera realizó la siguiente consulta a la Oficina Asesora Jurídica del Idartes: (...) *“Como es de conocimiento de la OAJ, en la SAF-Gestión Documental contamos con dos (2) pasantes remunerados. Una vez revisadas las Resoluciones de vinculación formativa 906 y 919 con SAF-Talento Humano, nos genera duda en cuanto a la cotización al Sistema de Seguridad Social. Cito textual "Que la estudiante es responsable de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera". En virtud de lo anterior, desde SAF-Gestión Documental nos informan que los pasantes se encuentran como beneficiarios al sistema de salud, no como cotizantes. Así las cosas, solicito amablemente nos sea confirmado si es necesario dar alcance a la Resolución o, de lo contrario, podríamos continuar con los trámites correspondientes sin ninguna modificación. Quedamos atentos a tu respuesta e indicaciones.”* (...)

Que revisada la solicitud bajo orfeo 20224600349453 del 03 de agosto de 2022 por el profesional designado por la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, en la cual se solicitaba la vinculación formativa de DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.223.707, estudiante de la Pontificia Universidad Javeriana, del programa Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística, quien realizará practica laboral remunerada en la Subdirección Administrativa y Financiera *“Proceso de Gestión Documental”*, se evidenció que DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES GUTIÉRREZ se encontraba afiliado al POS como beneficiario con fecha de activación de servicios desde 01/04/2013, tal y como se aprecia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN Nº 1160

( 22-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 919 del 04 de agosto de 2022 "Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*



### CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES GUTIERREZ**; identificado(a) con CC número **1193223707**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/04/2013**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **1** días del mes **7** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones**

## RESOLUCIÓN Nº1160

( 22-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 919 del 04 de agosto de 2022 "Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que una vez revisados los documentos que integran la solicitud antes mencionada el día 04 de agosto de 2022, el profesional designado por la OAJ para adelantar el trámite proyectó el acto administrativo de vinculación formativa para el desarrollo de practica laboral remunerada y se expidió la Resolución No. 919 de 04 de agosto de 2022.

Que de acuerdo con la solicitud realizada el 01 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico por la Subdirectora Administrativa y Financiera se determinó que en uno de los considerandos de la Resolución No. 919 de 04 agosto de 2022, se indicó: (...) *“Que el estudiante es responsable de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera”*. (...)

Que teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar el artículo 5 de la Resolución No. 623 de 2020, modificado por el artículo 9 de la Resolución No. 3546 de 2018, indica: *“Artículo 9. Seguridad Social del practicante. En concordancia con lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, los estudiantes en práctica laboral deberán contar con afiliación y cotización a riesgos laborales. PARÁGRAFO. En caso de incapacidad o licencia del estudiante, derivada del Sistema General de Seguridad Social, régimen especial o exceptuado, la actividad formativa será interrumpida, por lo tanto, no será contabilizado para efectos de la duración de esta. La práctica se reactivará una vez la causal de interrupción sea superada y por el tiempo restante de la práctica laboral, salvo disposición en contrario de la Institución de educativa.”*

Que en virtud de lo anterior, se tienen que las pasantías remuneradas no tienen características salariales, pues la misma no genera vínculo laboral, como tampoco consecuencias prestacionales, toda vez que la suma de dinero pactada corresponde al subsidio para alimentación y transporte las cuales no constituyen salario.

Que el día 22 de septiembre de 2022, se realiza la consulta del estado actual de afiliación al pos de Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez, en la Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de la plataforma <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps> en donde se evidencia que el estado de la afiliación es ACTIVO en la entidad promotora de salud NUEVA EPS S.A. como BENEFICIARIO, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

## RESOLUCIÓN Nº1160

( 22-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 919 del 04 de agosto de 2022 "Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

# ADRES



### ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1193223707
NOMBRES	DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS	BENAVIDES GUTIERREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2013	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de impresión: | 09/22/2022 12:18:37 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Que en consecuencia, el considerando de la Resolución 919 del 04 de agosto de 2022 quedara de la siguiente manera: “Que teniendo en cuenta que el estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez, indica que se encuentra activo en la base de datos de NUEVA EPS S.A. del régimen contributivo como afiliado desde el 01/04/2013, la información fue verificada a través del link <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps.>”

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar alcance a la Resolución No. 919 de 04 agosto de 2022 «Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” para todos los efectos dentro de los considerandos se entenderá lo siguiente:

Que teniendo en cuenta que el estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez, indica que se encuentra ACTIVO en la base de datos de NUEVA EPS S.A. del régimen contributivo como BENEFICIARIO desde el 01/04/2013, la información fue verificada a través del link <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps.>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 919 de 04 agosto de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto

## RESOLUCIÓN Nº 1160

( 22-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 919 del 04 de agosto de 2022 "Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.



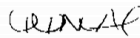
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D. C. 22-SEPTIEMBRE-2022

**PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y CUMPLASE**



**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1193223707
NOMBRES	DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS	BENAVIDES GUTIERREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2013	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/22/2022 14:38:15 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)